



Quarenta maravedis.

SELEO QVARTO, QVARENTA  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

Significaciones que han venido en esta forma, habria man-  
u quarenta años sean aprobados y avomados los Cabil-  
dos, y funciones desta naturaleza: la que presenta  
el Senor D. Josef Montijo en su dictamen no se haga  
novedad por el reparo que se le opone de haverse  
dado en otra jurisdiccion no lo previene la su-  
perioridad, y quando la Ley no distingue no deve-  
mos distinguir; ademas de que viene interveni-  
da por la Real Justicia, la buena fe que deve-  
mos concebir, y es muy regular de quien la trae  
y la practica inconcusa, y por lo mismo en cosa  
tan clara, y que es en observancia puntual de lo  
mandado no deve parax a los Abogados, y no se  
detiene el que dice en la propuesta de que exerce  
quantax la libertad de su voto que le tiene con-  
cedido el Rey Nuestro Senor (J. Dios que), por  
que parece de fundamentos, y ratifica lo que  
deja referido, y que conformandose con dha. Ter-  
tificacion avoma los Cabildos y funciones de dho.